



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4559

ACUERDO
BUEN GOBIERNO
 SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA
 EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE
 TABASCO**

Con fundamento en los artículos 1, 3, fracción III, 6 párrafo primero, 31, 32 y 33 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 1, 3 fracción XXIX, 91 fracción XVIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como en los numerales 1, 3 fracción II, 10 fracciones VI, IX y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0002/2026, “RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO SUJETOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y AL PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO SUJETOS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO”.

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, **es un órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con autonomía técnica, presupuestaria y de gestión, que conoce de los asuntos en materia de transparencia del Poder Ejecutivo incluyendo sus dependencias y entidades, así como de los asuntos en materia de transparencia de los municipios del Estado de Tabasco,** de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X y 30 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en los numerales 3 fracción III y 31 de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y, en los diversos 1 y 2 de su Reglamento Interior.
2. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracciones IV y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 91 fracción XVIII de la Ley de Protección de Datos Personales en


2026
 año de
 Margarita
 Maza



Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 10 fracciones VI y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, es facultad de la persona Titular de la Dirección General del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, emitir el Padrón de Sujetos Obligados competencia de esta Autoridad Garante; así como, expedir las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas, lineamientos y demás ordenamientos en el ámbito de su competencia.

3. Que acorde a lo previsto por los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Sujetos Obligados deberán transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder; y, serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la misma ley.

4. Que atento a lo establecido por el artículo 3 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, son Sujetos Obligados cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el gobierno estatal y municipal, los órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los referidos niveles de gobierno.

Por su parte, el artículo 3 fracciones XXV y XXVI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, dispone que son sujetos obligados responsables que deciden sobre el tratamiento de datos personales, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, en el ámbito estatal y municipal o de las demarcaciones. De igual manera el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de Datos Personales.

M

5. Que, en el ejercicio de las atribuciones conferidas descritas en el segundo punto del apartado de consideraciones, el Instituto de Transparencia para el





BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

Pueblo del Estado de Tabasco emitió el acuerdo número **ACDO/ITPET/0003/2025¹**, documento publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco Edición 8667, de fecha 27 de septiembre de 2025, mediante el cual se emitió el "Padrón de Sujetos Obligados y Padrón de Responsables Competencia del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco".

6. Que mediante oficio **AGET/DG/001/2026**, de fecha 30 de enero de 2026, firmado por Laureano Naranjo Cobián, Director General del "**Archivo General del Estado de Tabasco**", dirigido a la Titular de este Órgano Garante, donde solicita el alta en el Padrón de Sujetos Obligados al ente denominado Archivo General del Estado de Tabasco conforme a lo dispuesto en el decreto 149, publicado en la edición 8673 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 18 de octubre de 2025, toda vez que el ente referido es un organismo descentralizado que ejerce recursos públicos.

Con fundamento en el artículo 10 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco emite el presente **ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0002/2026, "RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO SUJETOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y AL PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO SUJETOS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO"**.

Por lo antes expuesto, el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **incorpora** al padrón el Padrón de Sujetos Obligados regulados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como al Padrón de Responsables del Estado de Tabasco subyugados a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, al organismo descentralizado

¹ Consultable en el link: https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7489/firmado_qr.pdf



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

denominado Archivo General del Estado de Tabasco, quedando de la siguiente forma:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO SUJETOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

15	Archivo General del Estado de Tabasco	Descentralizado
----	---------------------------------------	-----------------

PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO SUJETOS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

15	Archivo General del Estado de Tabasco	Descentralizado
----	---------------------------------------	-----------------

SEGUNDO. Así mismo, se instruye al sujeto obligado **Archivo General del Estado de Tabasco**, que deberá atender los procedimientos y plazos en materia de derecho de acceso a la información pública, los cuales se encuentran establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ahora bien, en lo que respecta a la responsabilidad para realizar la carga y publicación de sus obligaciones de transparencia aplicables, al ser considerado Sujeto Obligado de reciente creación, contará con un periodo de hasta **SEIS MESES** para ello; plazo que comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que esta Autoridad Garante emita la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, tal y como se establece en el punto **DÉCIMO CUARTO** de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

M

TERCERO. Se ordena a la Titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información de este Instituto, realizar todas las acciones pertinentes en la





BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

Plataforma Nacional de Transparencia para la creación de su cuenta de usuario y contraseña del **Archivo General del Estado de Tabasco**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la Página Oficial de Internet de este Instituto.

APROBADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**TITULAR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO**

MARÍA FERNANDA ARJONA GALLEGOS



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0002/2026, "RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO SUJETOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y AL PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO SUJETOS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO", CONSTANTE DE 05 FOJAS.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ptrGylnsFlIn/cV6iXj+WjyBpO+rBcOIFxYBMKR9LubVzz9Cw+2aAcT2Kglxkx6LvXBafI ELEk5sJC HV1bDIVS+qvneSkoQTq8Hso0y9XyGChlJtD3zclBqeqjEFkptR87JN24gt7JKf8VsXJ2s2HhFr0LwkSjnVjQOt0mmW gV9utZ55B21me9ghFDNiyBFCc2ljB8h5QjQYhcNpzej06C8ssnJDeD8obgqyCiLaiJcsbwsUomSarCizsZZQxVyzcp4 GllE7MDHdnj7S1kr1gNapsHEegHOo+Q9uHCI7WIUTtlz14XmSOS39Afu6r3rtSMenmTHuZez16BTEY4PwZoA==